

GRAL. HUGO BANZER SUAREZ
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, el Presupuesto Consolidado del Sector Público aprobado mediante D.S. N° 11054 de 30 de agosto de 1973, consigna para la Corporación de Desarrollo del Departamento de La Paz, la suma de \$b. 12.326.400.- monto que ha sido superado en el curso de la presente gestión como resultado de haberse producido un apreciable incremento en sus ingresos propios, de cuya cifra inicial se elevó a \$b. 13.104.600.-, con un excedente líquido de \$b. 778.200.-

Que, a mérito de los anteriores incrementos, la Corporación de Desarrollo de La Paz, solicita la aprobación de un Presupuesto Adicional, financiado con recursos provenientes de regalías mineras y renta destinada de la Aduana Nacional, a objeto de cubrir haberes devengados de sus funcionarios dependientes y obligaciones de carácter perentorio amergentes de la creación del ?Aguinaldo de Fiestas Patrias?.

**EN CONSEJO DE MINISTROS, Y CON EL
DICTAMEN FAVORABLE DEL CONSEJO
NACIONAL DE ECONOMIA Y PLANIFICACION,**

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Apruébase el Presupuesto Adicional de la Corporación de Desarrollo del Departamento de La Paz, (CORDEPAZ), para su vigencia en la gestión fiscal de 1973, por la suma de SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS 00/100 PESOS BOLIVIANOS (\$b. 778.200.-) de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

(En pesosbolivianos)

FINANCIAMIENTO POR ORIGEN DE LOS RECURSOS:

Código Fuente		Presupuesto Adicional 1973
I	NACIONALES	<u>778.200.-</u>
2.-	Recursos Propios (Depósitos Directos-Aduana Nal.)	50.000.-
5.-	OTROS	<u>728.200.-</u>
5. 2	Saldo gestión anterior	<u>728.200.-</u>
Total		<u>778.200.-</u>

EGRESOS

(En pesos bolivianos)

CLASIFICACION POR OBJETO DEL GASTO:

CódigoDescripción		Presupuesto Adicional 1973
100	SERVICIOS PERSONALES	<u>148.600.-</u>
110	EMPLEADOS PERMANENTES	<u>69.600. -</u>
111	Haberes Básicos	2.400.-

113	Bonos	29.200.-
115	Aguinaldo	38.000.-
120	EMPLEADOS NO PERMANENTES	<u>35.000.-</u>
140	PREVISION SOCIAL	<u>44.000.-</u>
141	Caja Nacional de Seguridad Social	44.000.-
200	SERVICIOS NO PERSONALES	<u>139.100.-</u>
220	PUBLICIDAD E IMPRENTA	<u>25.000.-</u>
221	Publicidad	10.000.-
222	Imprenta	15.000.-
230	TRANSPORTE Y GASTOS DE VIAJE	<u>15.000.-</u>
231	Gastos por Pasajes	15.000.-
240	SEGUROS	<u>7.000.-</u>
241	Incendio	2.000.-
344	Otros Seguros	5.000.-
250	ALQUILERES	<u>39.000.-</u>
251	Edificios y Terrenos	14.000.-
252	Equipo de Oficina	10.000.-
253	Otra Maquinaria y Equipo	15.000.-
260	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	<u>25.100.-</u>
261	Edificios	25.100.-
290	OTROS SERVICIOS NO PERSONALES	<u>28.000.-</u>
291	Asignaciones Globales	28.000.-
300	MATERIALES Y SUMINISTROS	43.000.-
310	SUMINISTROS DE OFICINA Y PUBLICACIONES	<u>30.000.-</u>
311	Papelería	15.000.-
312	Publicaciones	5.000.-
313	Suministros Varios de Oficina	10.000.-
320	SUMINISTROS GENERALES	<u>3.000.-</u>
321	Materiales para limpieza y Usos Domésticos	2.000.-
323	Textiles	400.-
328	Otros Suministros Generales	600.-
330	SUMINISTROS PARA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	<u>10.000.-</u>
334	Productos Químicos y Conexos	10.000.-
400	ACTIVOS FIJOS Y FINANCIEROS	<u>320.000.-</u>

430	MAQUINARIA Y EQUIPO	<u>90.000.-</u>
431	Equipo de Oficina y Muebles	50.000.-
433	Equipo de Transporte, Tracción y Elevación	40.000.-
450	INVERSION FINANCIERAS	<u>230.000.-</u>
453	Otras inversiones Financieras	230.000.-
500	DEUDA PUBLICA	<u>127.500.-</u>
510	DEUDA PUBLICA INTERNA	<u>127.500.-</u>
514	Créditos Reconocidos	<u>127.500.-</u>
	Totales:	<u>778.200.-</u>

ARTÍCULO 2.- Se establece la prohibición de efectuar traspasos de cualquier Grupo a Servicios Personales y de Activos Fijos y Financieros y Transferencias de Capital a otros Grupos, debiendo sujetarse la ejecución del presente Presupuesto a las disposiciones generales establecidas en el D.S. 10667 de 29 de diciembre de 1972.

Los señores Ministros de Estado en los Despachos de Finanzas y Secretaría del Consejo Nacional de Economía y Planificación, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veinte días del mes de enero de mil novecientos setenta y cuatro años.

FDO. GRAL HUGO BANZER SUAREZ, Alberto Guzmán Soriano, Wálter Castro Avendaño, Jaime Florentino Mendieta Vargas, Jaime Quiroga Matos, Germán Azcárraga Jiménez, Ambrosio García Rivera, Luis Leigue Suárez, Mario Serrate Ruíz, Alfredo Franco Guachalla, Alberto Natusch Busch, Ramón Azero Sanzetenea, Roberto Capriles Gutiérrez, Raúl Lema Patiño, Juan Pereda Asbún, Guillermo Bulacia Salek, Sergio Otero Gómez, Waldo Ceruto Calderón, Guido Valle Antelo.